

COOPESALUGO R. L.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “DESCARGUE Y UTILICE EL APP DE COOPESALUGO Y PARTICIPE EN EL SORTEO DE ₡50.000”

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento sistematiza los aspectos relacionados con el desarrollo de la promoción aquí mencionada.

ARTÍCULO 2.- La publicidad, la mecánica, los derechos de autor de la promoción y del sorteo “*DESCARGUE Y UTILICE EL APP DE COOPESALUGO Y PARTICIPE EN EL SORTEO DE ₡50.000*” son propiedad exclusiva de COOPESALUGO R. L.

ARTÍCULO 3.- Definiciones:

Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. Promoción: se refiere a la forma de participar en el sorteo por descargar y utilizar la aplicación APP por parte de los asociados y asociadas a COOPESALUGO R. L.
- b. En adelante cuando se mencione “Reglamento” se refiere al presente documento.
- c. La Cooperativa: se refiere a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Luis Gonzaga Responsabilidad Limitada siglas COOPESALUGO R. L.
- d. Título de la Promoción: “DESCARGUE Y UTILICE EL APP DE COOPESALUGO Y PARTICIPE EN EL SORTEO DE ₡50.000”.
- e. Asociado o Asociada: Son todas las personas afiliadas activas que forman parte de la base social de COOPESALUGO R. L. y que se encuentren al día en sus obligaciones con la cooperativa.

ARTÍCULO 4.-_Contenido de la promoción:

A los asociados y asociadas activos se les ofrece participar en un único sorteo de cincuenta mil colones (₡50.000) netos, los cuales serán depositados en una cuenta personal de ahorro a la vista a nombre del ganador en la Cooperativa.

ARTÍCULO 5.-Bases de la promoción:

1. **Plazo de la Promoción:** La promoción rige del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2020.
2. **Participantes:** Solo podrán participar en la promoción y salir favorecidos en el sorteo los asociados y asociadas activos que se encuentren y se mantengan al día en todas sus obligaciones legales y estatutarias con la Cooperativa. También pueden participar en la promoción aquellos asociados y asociadas que hayan suscrito arreglos de pago cuya atención se mantenga al día. No podrán participar en la promoción ni recibir el premio los asociados y asociadas que tengan atrasos en el cumplimiento de sus compromisos económicos con la institución o hayan incumplido con la obligación de hacer aportes de capital en los seis (6) meses anteriores a la fecha del sorteo o que

se encuentre en gestión de cobro administrativo o judiciales, hasta que se pongan al día.

Durante el periodo en que la promoción se encuentre vigente los asociados y asociadas que tengan compromisos pendientes o atrasados podrán poner al día sus obligaciones y participar en la promoción.

3. **Acción generadora:** Lo que el asociado o asociada debe hacer para participar en el sorteo es descargar y hacer uso de la aplicación APP de Nombre COOPESALUGO en la opción ASOCIADO de los sitios App Gallery, Google Play, APP Store o similar durante el plazo establecido para la promoción.
5. **Restricción:** Todo asociado o asociada participará con un único número asignado, independientemente de la cantidad de formularios que entregue.

ARTÍCULO 6.-Del sorteo.

El sorteo se realizará entre el día 16 de diciembre de 2020 por medio del software "**tómbola electrónica**" operado por la empresa QUARZO SISTEMAS S.A. proveedora de la plataforma CODEAS que opera la Cooperativa para el registro, manejo y resguardo de sus operaciones.

La mecánica del sorteo es la siguiente: Todas las personas que descarguen y hagan uso de la aplicación App COOPESALUGO quedan registradas en el sistema y se les asigna un número. Mediante un sistema aleatorio el mismo sistema hace la escogencia del número ganador del sorteo.

ARTÍCULO 7.- El resultado del sorteo se dará a conocer mediante una publicación en los medios habituales que utiliza COOPESALUGO R.L. para comunicarse con sus asociados, sean estos: a) la plataforma WhatsApp, b) las cuentas de correo electrónico registradas por los asociados en la base de datos de la Cooperativa y c) la página web www.coopesalugo.com. De considerarlo pertinente la Cooperativa también puede hacer una publicación en prensa escrita.

ARTÍCULO 8.-Con el propósito de hacer público el resultado del sorteo, el asociado o asociada favorecido autoriza a la Cooperativa para que su nombre e imagen aparezca en las publicaciones y demás medios publicitarios, así como en actividades de promoción y divulgación sin que esto implique remuneración o compensación adicional alguna, ni reclamos por derechos de imagen.

ARTÍCULO 9.- El asociado o asociada favorecida en el sorteo debe conformarse con el premio obtenido de acuerdo a las estipulaciones de este Reglamento y no podrán solicitar mejoras o cederlo a terceras personas. Adicionalmente deberán firmar un documento de recibido conforme del premio, elaborado y custodiado por la Cooperativa

ARTÍCULO 10.-El premio ofrecido en esta promoción es aportado por la Cooperativa y su entrega será responsabilidad de COOPESALUGO R. L.

ARTÍCULO 11.-El asociado o asociada favorecida en el sorteo puede hacer uso del premio a partir del momento en que este sea depositado en la cuenta personal correspondiente de ahorro a la vista en COOPESALUGO R.L.

- ARTÍCULO 12.-La Cooperativa no asume ni cubre gastos de cualquier naturaleza en que incurra el asociado o asociada favorecida en el sorteo para reclamar y hacer uso del premio. En caso que el premio permanezca depositado en la cuenta de ahorro a la vista, devengará la tasa de interés anual establecida para este ahorro y su cálculo y acreditación se hará en las mismas condiciones en que la Cooperativa tiene establecidas para esta modalidad de ahorro.
- ARTÍCULO 14.-La responsabilidad de COOPESALUGO R. L. en esta promoción culmina con la ejecución del sorteo y con la entrega del premio.
- ARTÍCULO 15.-Si se demuestra que el asociado o asociada ganadora recibió el premio por medio de engaño, fraude la Cooperativa puede reclamar la devolución del mismo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- ARTÍCULO 17.-No podrán participar en esta promoción el personal de la Cooperativa, integrantes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Comité de Crédito.
- ARTÍCULO 18.-El asociado o asociada favorecida en el sorteo debe tener conocimiento de este Reglamento lo cual implica la obligación de conocer las condiciones, limitaciones y la mecánica de participación en la promoción.
- ARTÍCULO 19.- La Cooperativa se reserva el derecho de modificar la mecánica o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para mejorar la promoción. Tales cambios, si se hicieran, se darán a conocer en forma inmediata en el sitio web de la Cooperativa.
- ARTÍCULO 20.-Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no estuviere previsto en este Reglamento será resuelto por COOPESALUGO R.L. en estricto apego a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, así como su reglamento.